

**(ANEXO II)**

CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO CURSO 2023-2024			
DEPARTAMENTO		DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	
ÁREA		DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.2	Máster Oficial	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
1.3	Licenciatura o Grado		DERECHO / DERECHO CANÓNICO
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
2.2	Otra docencia en centros universitarios	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
3.2	Artículo en revistas	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE	Fecha	31/05/2023 11:47:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE</a>	Página	1/3



**(ANEXO II)**

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO / DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO / DERECHO CANÓNICO

**MOTIVACIÓN:**

El área de Derecho Eclesiástico, considera que el perfil de profesor sustituto tiene que ajustarse a una especialización en la materia, puesto que el profesor sustituto debería de estar en condiciones de asumir la carga docente en cualquiera de las asignaturas que tiene asignadas esta área.

Criterios aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, de fecha 5 de mayo de 2023.

Fdo. Antonio Troncoso Reigada  
Dtor. del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE	Fecha	31/05/2023 11:47:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE</a>	Página	2/3	

**JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO**


Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas de la Universidad de Cádiz,

**CERTIFICA:**

Que, a la vista de los criterios presentados por las Áreas de Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado e Historia del Derecho y de las Instituciones, a los efectos de la baremación de las solicitudes de bolsas de Profesores Sustitutos Interinos para el curso 2023-2024, la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas celebrada hoy, día 5 de mayo de 2023, acuerda aprobar los criterios de afinidad correspondientes a cada área, así como los criterios de aplicación para la valoración del Bloque V, según consta en los Anexos I, II y III que se adjuntan.

Igualmente, acuerda que la puntuación mínima obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo a partir de la cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de la bolsa, para las tres áreas de conocimiento, sea de 10 puntos.

Y para que conste, firmo el presente certificado con el vº bº del Director, en Jerez de la Frontera, el día de la fecha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSYD4FDRZ7DUPVR5CKVRU4E	Fecha	05/05/2023 14:45:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO			
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSYD4FDRZ7DUPVR5CKVRU4E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSYD4FDRZ7DUPVR5CKVRU4E</a>	Página	1/1	

**(ANEXO II)**

**CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”**

**Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2023-2024**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS</b>
<b>ÁREA:</b>	<b>DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO</b>

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento, reunida hoy, día 5 de mayo de 2023, ha acordado aprobar los siguientes criterios generales:

1. Experiencia práctica relacionada con el área de Derecho Eclesiástico del Estado. Podría ser práctica extra profesional como colaboración con Tribunales eclesíasticos y otros organismos de la Iglesia o en instituciones públicas, que haya aportado experiencia y conocimientos no valorados en el baremo, muy útiles para la docencia en materia de Derecho eclesíastico o matrimonial canónico. (Hasta un máximo de 4 puntos).
2. Cursos y otro tipo de formación académica, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado; como cursos realizados en el Tribunal de la Rota o en otras instituciones privadas, sobre materia de Derecho eclesíastico o matrimonial canónico. (Hasta un máximo de 3 puntos).
3. Actividad docente, afín a la docencia a impartir en la plaza correspondiente, que no pueda ser valorada ni incluida en el baremo prefijado; como docencia sobre materias de Derecho eclesíastico o matrimonial canónico, en instituciones que no tengan cabida en el baremo. (Hasta un máximo de 3 puntos).

Fdo.: Antonio Troncoso Reigada  
Dtor. Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE	Fecha	31/05/2023 11:47:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ANTONIO TRONCOSO REIGADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6GR5PZMOUXFOAH7VALRQCE</a>	Página	3/3	